



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3000-55866-2025

JP 31 / 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular de Juzgado de Paz Letrado de Esteban Echeverría del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Miguel Angel Seman, por la cual solicita autorización para proceder a la destrucción conforme los términos del Acuerdo 3397 y Resolución SC 2049/12 de un total de 31 legajos integrados por 1096 expedientes iniciados entre los años 2005 y 2018, con plazos de guarda cumplidos en los términos del artículo 115 del Acuerdo citado y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud del Acuerdo 3397, reservando 17 expedientes para su conservación prolongada en el marco del inciso “c” del artículo 2 del Acuerdo 1934.

Que, la presente autorización se encuentra a las resultas de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante a la Cooperativa de Trabajo Recuperadores Urbanos Plaza Lavalle Ltda. de la localidad de El Jagüel de Esteban Echeverría y, teniendo en cuenta que resulta ser una institución de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4º

del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

1°) Facultar al titular de Juzgado de Paz Letrado de Esteban Echeverría del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Miguel Angel Seman a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 1079 expedientes iniciados en el período transcurrido entre los años 2005 y 2018 con plazos de guarda cumplidos.

2°) Autorizar al funcionario citado, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público Cooperativa de Trabajo Recuperadores Urbanos Plaza Lavalle Ltda. de la localidad de El Jagüel de Esteban Echeverría.

3°) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, reservando 17 causas para su conservación prolongada.

4°) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 21/05/2026 10:36:49 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 21/05/2026 12:05:18 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 29/05/2026 10:31:21 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 01/06/2026 08:21:28 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



243000291002894156

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 2 ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 01/06/2026 08:30:00 hs. bajo el número RSC-1412-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.